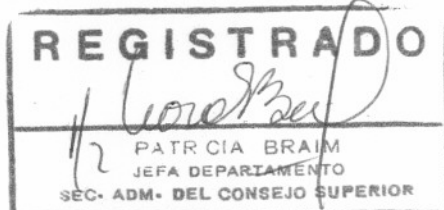


1948



1998



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 20 de agosto de 1998.

VISTO la Resolución N° 343/97 del Consejo Superior Universitario por la que se aprueba el Marco Institucional de la Evaluación Interna de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la comunidad universitaria ha estado trabajando en el marco de la mencionada resolución.

Que se han presentado trabajos en diversos congresos.

Que institucionalmente se ha participado en reuniones de trabajo con representantes de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.

Que el Consejo Superior Universitario está considerando el estudio de indicadores que reflejen adecuadamente el funcionamiento de nuestra Universidad .

Que en las Primeras Jornadas de Reflexión Institucional de la Universidad Tecnológica Nacional se han presentado numerosos trabajos vinculados con el tema y que en las conclusiones de las mismas se consideró necesario continuar el proceso iniciado propiciando acciones sistemáticas de evaluación interna y externa.

Que la Comisión de Planeamiento ha analizado el Proyecto de Acuerdo con la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria para implementar el proceso de evaluación institucional y recomienda dar conformidad al mismo.

Paul

EN EL AÑO DE SU 50 ANIVERSARIO

1948



1998



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,


EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Encomendar al señor Rector formalizar un convenio con la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria en base al Proyecto de Acuerdo General para implementar el proceso de evaluación institucional, que se adjunta como Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 472/98

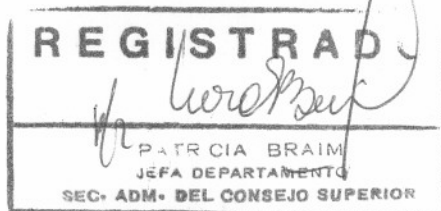

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

1948



1998



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 472/98

***Proyecto de Acuerdo General para Implementar
el Proceso de Evaluación Institucional***

En la ciudad de....., a los..... días del mes de..... de 1998, LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, representada por su Presidente, Dr. Emilio F. MIGNONE, de aquí en adelante la CONEAU, y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL representada por su Rector/a , Ing. Héctor Carlos BROTTTO, de aquí en adelante LA UNIVERSIDAD, convienen celebrar el presente acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas.

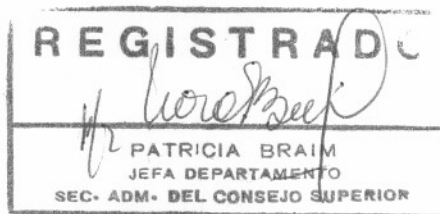
PRIMERA: las partes acuerdan llevar adelante el proceso de evaluación institucional previsto en el artículo 44 de la Ley N° 24.521 de Educación Superior. Dicho proceso se desarrollará en dos fases: una de autoevaluación y otra de evaluación externa. La primera la llevará a cabo la UNIVERSIDAD y la segunda estará a cargo de la CONEAU. Para que este proceso se realice en forma articulada, es deseable que las dos fases se desarrollen en un marco de cooperación y diálogo.

SEGUNDA: el proceso de evaluación institucional de la UNIVERSIDAD se realizará siguiendo las pautas fijadas en el documento "Lineamientos para la Evaluación

1948



1998



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Institucional", el cual recoge los aportes del Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional y del Consejo de Rectores de Universidades Privadas (Resolución N° 094-CONEAU-97).

De la autoevaluación

TERCERA: la UNIVERSIDAD dará comienzo a la primera fase del proceso de evaluación institucional, la autoevaluación, a partir de la firma del presente acuerdo. Esta fase deberá completarse en un plazo que no supere los.....meses.

CUARTA: a solicitud de la UNIVERSIDAD, la CONEAU entablará un diálogo técnico sobre aspectos de la autoevaluación.

QUINTA: la UNIVERSIDAD implementará el proceso de autoevaluación teniendo en cuenta las las siguientes pautas:

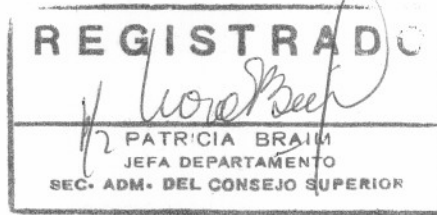
- a) Que cuente con un alto grado de participación de la comunidad universitaria.
- b) Que adopte una perspectiva contextual e histórica referida a sus objetivos y al proyecto institucional de la UNIVERSIDAD.
- c) Que cubra todas las funciones que desempeña la UNIVERSIDAD incluyendo información cualitativa y cuantitativa debidamente interpretada.
- d) Que enfoque a la institución como un todo y no como la mera suma de sus partes.
- e) Que incluya en el informe de autoevaluación recomendaciones para la mejora de la UNIVERSIDAD jerarquizadas y analice su factibilidad dentro de los recursos a su disposición.

And

1948



1998



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

f) Que posibilite a sus lectores alcanzar una imagen documentada de la institución.

SEXTA: una vez concluida la fase de autoevaluación, la UNIVERSIDAD presentará el informe de la misma a la CONEAU y solicitará que se de comienzo a la segunda fase del proceso de evaluación institucional.

De la evaluación externa

SEPTIMA: la evaluación externa se llevará a cabo dentro de un plazo aproximado de seis meses de la presentación del informe de autoevaluación.

OCTAVA: el objetivo de la evaluación externa es contribuir al mejoramiento de la calidad de la institución. Para ello, se buscará conocer, comprender, explicar y ponderar la situación de la UNIVERSIDAD. El proceso debe señalar los logros y dificultades y efectuar recomendaciones en el marco del proyecto institucional de la propia Universidad.

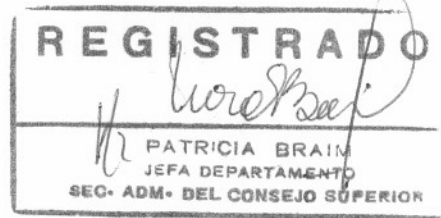
NOVENA: la evaluación externa abarcará los siguientes aspectos:

- a) Docencia.
- b) Investigación, desarrollo y creación.
- c) Extensión, producción de tecnología y transferencia.
- d) Gobierno y gestión.
- e) Recursos humanos.
- f) Infraestructura y recursos materiales.

1948



1998



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- g) Servicios de biblioteca, información, informáticos y de bienestar universitarios, etc.
- h) Integración de la institución universitaria.

DECIMA: la fase de evaluación externa que llevará a cabo la CONEAU tendrá las siguientes características:

- a) Se realizará dentro del marco de los objetivos definidos por la UNIVERSIDAD.
- b) La unidad de análisis del proceso de evaluación externa será la UNIVERSIDAD como un todo. En consecuencia, la evaluación tomará en cuenta las unidades académicas que la componen dentro de ese marco.
- c) La autoevaluación de la UNIVERSIDAD será el punto inicial de referencia del proceso de evaluación externa.
- d) Tomará en cuenta la historia y el contexto propio de la UNIVERSIDAD para poder comprender adecuadamente el sentido de sus prácticas, procesos y productos.
- e) Se llevará a cabo con la participación de pares académicos de reconocida competencia. Ellos realizarán la visita a la UNIVERSIDAD en la cual se entrevistarán con miembros de la comunidad para recoger las diferentes opiniones, interpretaciones y perspectivas sobre la situación institucional en la que conviven.

1948



1998



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

f) Utilizará información cuantitativa y cualitativa. Los datos e indicadores serán la base para emitir juicios de valor sobre las actividades que se desarrollan en el seno de la UNIVERSIDAD.

UNDÉCIMA: el proceso de evaluación externa se desarrollará en las etapas descriptas en el documento citado en la cláusula dos. Las mismas son:

1. Trabajos preparatorios para la visita: designación de los miembros responsables de la evaluación externa.
2. Desarrollo de las actividades del Comité de Pares Evaluadores: visita del comité de Pares Evaluadores a la UNIVERSIDAD y redacción del Proyecto de Informe por el Comité de Pares Evaluadores.

del
